



<b>RADICADO</b>	680012333000-2015-01478-00 ACUMULADO 680012333000-2015-01479-00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	ESE ISABU
<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>TRÁMITE</b>	FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES
<b>Mag. Ponente</b>	<b>FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA</b>

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones presentadas por el apoderado del curador ad litem –Luis Fernando Ballesteros Garzón-.

El anterior escrito permanecerá en la página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP. Para acceder al escrito de contestación de la demanda comuníquese al canal de whats app del despacho 04- **323-501-6300**.

Link Expediente Digital

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/des04tastd\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EbYQ1hjh05Jpvbkil3qSmQBM04jm0YKjwOMI40NAWAP0g?e=IU9gqw](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/des04tastd_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbYQ1hjh05Jpvbkil3qSmQBM04jm0YKjwOMI40NAWAP0g?e=IU9gqw)

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: [680012333000-2020-01005-00](#)  
Demandante: Ugpp  
Demandando: Bertha Herrera de Jurado  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Mag. Ponente: Dr. Iván Mauricio Mendoza Saavedra

Se FIJA EN LISTA en la Secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (01) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 a.m) de hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), las excepciones presentadas por la parte demandada<sup>1</sup>, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por las partes demandadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el termino de tres (03) días hábiles, contados a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m), hasta el veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m).

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
Secretaria

---

<sup>1</sup> Pags 5-8 [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cdiaza\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EVyzZoTjOqtDpNxYyajZHm4B1k2tO43krBmTJTcNpq1unQ?e=sfzaJL](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cdiaza_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVyzZoTjOqtDpNxYyajZHm4B1k2tO43krBmTJTcNpq1unQ?e=sfzaJL)